

República de Colombia



**Rama judicial del poder público
Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2019-00462-00

Fecha inicio audiencia: 13 de junio de 2023.

Fecha final audiencia: 13 de junio de 2023.

Audiencia art. 80 del C.P.T. y S.S.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Sentencia.
- ✓ Recurso.

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas

Apoderada Demandante: Dr. Any Katherine Álvarez Castillo

Apoderada Seguros de Vida Suramericana S.A.: Dr. Ernesto Villamil Rincon.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Se le reconoce personería adjetiva para actuar dentro del proceso, conforme sustitución enviada con anterioridad a la diligencia, al Dr. Ernesto Villamil Rincon identificado con cédula de ciudadanía 103.2451.296 y T.P. 260.694 del C.S. de la Judicatura como apoderado de Seguros de Vida Suramericana S.A.

Sentencia:

RESUELVE:

PRIMERO: **NO ACCEDER** a modificar el dictamen emitido por la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** respecto del demandante JOSÉ ANTONIO URIBE, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: **ABSOLVER a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.** del pago de la indemnización por pérdida de capacidad laboral por lo expuesto anteriormente.

TERCERO: **DECLARAR PROBADA** la excepción de inexistencia de la obligación propuestas por la demandada y la llamada a integrar el litisconsorcio necesario.

CUARTO: **SIN COSTAS** en esta instancia.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

QUINTO: En caso de que no se apele esta sentencia por haber sido totalmente desfavorable al demandante remitir por secretaría el expediente en grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte promotora de la litis en los términos del art. 69 C.P.T. y S.S.

El presente fallo quedó legalmente notificado en estrados a las partes.

En desacuerdo con la decisión la apoderada del demandante interpuso recurso de apelación ante la sala laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, el cual fue sustentado y concedido en efecto suspensivo apelación ante la sala laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá.

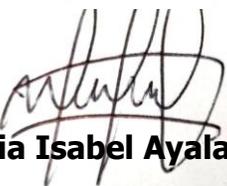
No sienta otro objeto de esta audiencia se declara surtida.

La Juez,



Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,



Natalia Isabel Ayala Fernández